"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 51/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA PARAGUAYA A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL AUTOMOTIVE S.A.I.E., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO Nº 07/2019, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 10 de julio del 2019

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 300/2019 de esta Comandancia.

El **Dictamen Nº 13/2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 09 de julio del 2019;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato de servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA PARAGUAYA", dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019, a favor de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 en su Dictamen Nº 13/2019, de fecha 09 de

julio de 2019, se expide favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA PARAGUAYA"**, a favor de la siguiente firma comercial:

a. **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** como monto máximo hasta la suma de **Gs 243.600.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones seiscientos mil)**, y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 121.800.000.- (Guaraníes ciento veinte y un millones ochocientos mil)**, a ejecutarse dentro de los programas siguientes:

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	240	10	99	15	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	12.500.000
2	1	1	240	10	99	200	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	71.000.000
2	1	1	240	30	99	200	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	30.000.000
2	1	3	240	10	11	230	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	16.000.000
2	1	5	240	10	11	250	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	12.280.000
2	1	6	240	10	11	260	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	81.000.000
2	1	6	240	30	11	260	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	2.000.000
2	1	7	240	30	11	270	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	17.000.000
2	1	8	240	30	11	280	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.	1.820.000
TOTAL GENERAL:								**243.600.000**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:
a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03.**

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. ARMADA PARAGUAYA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSA DE LA NACIÓN COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya